

SELLO 4º
40 M.



AÑO DE
1857.

Habilitado; publicada tal como en 15 de Agosto de 1856.

Y una este Ayuntamiento todos los dias en la oficina de contribuciones; para proceder a las ejecuciones y apremios contra los morosos a un pago, con arreglo a las Leyes, que tratan sobre la materia; para lo qual se hara la competente citacion.

El Sr. Loberador de Contribuciones sobre estado de fondos.

Se ha visto un oficio del Sr. Loberador de contribuciones, fecha veinte y cuatro del cor^{te}, acompañando un libro de liquidacion de las sumas, de cargo y data correspondiente al año proximo parato de mil ochocientos treinta y seis; por el qual resulta haberse satisfecho de mas y suplido del fondo del corriente año la cantidad de veinte y tres mil cincuenta y seis d. veinte y cinco cuyo excedente debiera reintegrarse a las caixas de pago que remita la Hacienda Militar por los suministros y movilizacion a la Armada Nacional al Ayuntamiento actual; y enterada la Ciudad acuerdo: se remita dicho libro al Sr. Loberador de Rentas de la Provincia, advirtiendole que los ciento diez y ocho mil ochenta y ocho d. veinte y ocho más sets suministrado por esa Ciudad, segun liquidacion practicada por el Ministerio de Hacienda Militar de esa Provincia, son los mismos, de que se le tiene dado aviso en oficio que esa Corporacion le dirigió con fecha veinte y dos del corriente; y cuyas caixas de pago se han reclamado del Sr. Intendente Militar de Valencia por conducir al Excmo. Sr. Capitan General de estos Reynos; y igualmente por esa Corporacion se le remitira liquidacion comprensiva de los tres trimestres venidos de las contribuciones del presente año, que se hallan cubiertos, segun los docu